

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Asistentes a la Sesión

Alcaldesa:

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

Concejales asistentes:

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de septiembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

Concejales no asistentes:

Secretario:

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 1 de Julio de 2.014, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los siete concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2º.- DACION DE CUENTAS AL PLENO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 103/2014 a 148/2014 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

Se procede por la Alcaldesa a aclarar, a petición de los concejales del grupo popular las resoluciones nº 134 sobre aprobación de relación de gastos y, la nº 114 sobre actividad casa rural de la Calle Jardines.

3º.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DIMISION DE CONCEJAL.-

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-MANZANO TORRES, Concejales del Ayuntamiento, el día 9 de Septiembre de 2014. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejales el día 11 de junio de 2,011, tras las elecciones de 22 de mayo de 2,011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

La Alcaldesa expone los motivos personales de dimisión del concejal y por las discrepancias en la contratación de uno de los trabajadores remitidos por el ECYL y subvencionado por la Junta de Castilla y León a través de la Diputación Provincial.

D. Jose Eduardo Encinas pone de manifiesto que a su juicio el concejal había realizado una buena labor en el Ayuntamiento ya que tenía un perfecto conocimiento del funcionamiento de los distintos servicios municipales.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-MANZANO TORRES.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de Don JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, siguiente en la lista del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION, DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.-

Por el Consorcio se ha aprobado en sesión de la Asamblea General celebrada el día 30 de junio de 2014 la modificación de los Estatutos del consorcio para la Gestión Integral de Residuos en la provincia de Salamanca (GIRSA).

El artículo 7 bis 2 e) de los Estatutos de GIRSA exige la ratificación del acuerdo de modificación de los Estatutos de GIRSA por las Entidades Consorciadas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local se exige el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad para la adopción del acuerdo.

En consecuencia de acuerdo con lo establecido en los Estatuto y en el artículo 49 de la LBRL de adapta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión Integral de Residuo en la provincia de Salamanca (GIRSA).

Segundo. Encomendar al Consorcio para la Gestión Integral de Residuos en la provincia de Salamanca (GIRSA), que realice los trámites de exposición al público, así como cualquiera otros de mera gestión, que fuesen necesarios para llegar a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la presente modificación.

Tercero: Este acuerdo de aprobación inicial, será sometido de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva, caso de existir alegaciones, y fueran admitidas por la Asamblea General de los contrario se entiende automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DE EXPLOTACION AGRICOLA EN PARCELAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de julio de 2.014 se aprobó el Pliego de Condiciones administrativas para la adjudicación por subasta de aprovechamiento y explotación de parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca,

Visto que con fecha 28 de julio de 2014 se celebró en subasta pública, en la que solo se presentó una oferta de D. Vida Martín Fraile que ofertó 1.100€ anuales

Se acuerda por unanimidad de los miembros la adjudicación a D. Vidal Martín Fraile el aprovechamiento y explotación de parcelas rústicas propiedad del Ayuntamiento desde día 1 de Septiembre de 2.014 a 31 de Agosto de 2.019, por un importe de 1.100€ anuales.

6º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Se pone de manifiesto que se había recibido oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, comunicando que el próximo 10 de diciembre de 2.014 concluía el mandato del cargo del actual Juez de Paz sustituto del municipio.

Como consecuencia de ello corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas

para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas, y reunieran las condiciones legales lo solicitaran por escrito dirigido a esta Alcaldía, mediante publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Salamanca nº 113, de 16 de junio de 2014.

Se presentó una única solicitud fuera del periodo establecido en la convocatoria suscrita por Dña. Virginia Boyero Castillejos, que en la actualidad ostenta el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Debatido el asunto se acuerda por los ocho concejales asistentes a la sesión, de los nueve que componen la Corporación municipal, con lo que suponen el quorum suficiente para la adopción del acuerdo y el de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación Municipal. De la elección como Juez de Paz Sustituto de este municipio a Dña. Virginia Boyero Castillejo, al considerar que cumple con la capacidad y compatibilidad exigida.

7º.-SEÑALAMIENTO DE DIAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2015.-

Se acuerda por unanimidad de los asistentes señalar como días festivos locales en el municipio para el año 2.015:

Día 25 de abril.
Día 8 de agosto.

8º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE DEVOLUCION DE AVAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UR-R6.-

Se da cuenta a los asistentes de la solicitud presentada por el administrador concursal de la mercantil GONZALEZ Y PAZ SL EN LIQUIDACIÓN, en el que comunica la renuncia a la ejecución de las obras de urbanización situadas en el Sector Ur-R6 de las Normas Urbanísticas Municipales. En consecuencia solicita la devolución del aval depositado en su día por importe de 211.927,00€.

Visto que los propietarios de los terrenos de la Unidad de Actuación del Sector Ur-R6, garantizaron mediante convenio la actuación solidaria por sistema de ejecución por concierto y otorgaron poderes para llevar a cabo dicha actuación, proponiendo como urbanizador del sector a la empresa GONZALEZ Y PAZ SL., representado por D. Manuel González Moreno.

Habiendo notificado por el Ayuntamiento a los propietarios la solicitud del administrador concursal de citada mercantil, no se han presentado alegaciones a la misma.

Se acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión:

Primero: Proceder a la aceptación de la mercantil GONZALEZ Y PAZ SL EN LIQUIDACION a la renuncia de la ejecución del proyecto de urbanizador del Plan Parcial del Sector Ur-R6 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Segundo: Proceder a la devolución del aval del banco Caixa Geral SA por importe de DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTO VEINTISIETE EUROS (211.927,00€).-

Tercero: Proceder por el Ayuntamiento a realizar las modificaciones del Planeamiento del Municipio al objeto de que los terrenos que conforman la unidad de actuación del Plan Parcial del Sector Ur-R6 pasen a una clasificación de suelo rústico de entorno urbano.

9º.-ACEPTACION, SI PROCEDE, DE RESOLUCION DEL PROCURADOR DEL COMUN SOBRE DEFICIENCIAS EN LAS CALLES DOMINGO DE GUZMAN, LUNA, ONCE Y LUCERO.-

Por la Alcaldesa se manifiesta que como todos los concejales presentes conocían por las reuniones mantenidas para tratar sobre el asunto, se había recibido resolución del Procurador del Común de Castilla y León, expediente 20140583, sobre deficiencias existentes en las Calles Domingo de Guzmán, Luna, Once y Lucero.

En citada resolución el Procurador del Común insta al Ayuntamiento a desarrollar la unidad de actuación AN-R2 de las Normas Urbanísticas Municipales, asumiendo la gestión pública si fuera necesario.

La Procuraduría considera que existen hasta seis denuncias de vecinos por el mal estado de las vías urbanas y que por los mismos se había solicitado reiteradamente al Ayuntamiento que se procedería al desarrollo de la Unidad de Actuación AN-R2, al objeto de descongestionar el acceso de los vecinos al colegio público y otras vías municipales.

Visto que la Procuraduría concluye que no queda constatado que las deficiencias denunciadas existan y que el Ayuntamiento no se encuentre llevando actuaciones dirigidas a su subsanación.

No considera la misma postura el Procurador del Común respecto a la Unidad de Actuación AN-R2, si bien de iniciativa privada, pero contemplada su desarrollo en las Normas Urbanísticas del Ayuntamiento desde el año 2.001. Por lo que estima que es más relevante el desarrollo de la actuación y los beneficios que para la comunidad vecinal se deriven de la misma, que el interés particular del propietario directamente afectado.

Considerando e insistiendo el Ayuntamiento, como así consta en los archivos municipales, que solo se ha presentado en el Registro Municipal una queja por un vecino de la zona y una sola vez. Por lo que no reiteradamente existen quejas del mal estado de las calles Domingo de Guzmán, Luna, Once y Lucero. Ni reiteradamente se ha solicitado en este Ayuntamiento el desarrollo de la Unidad de Actuación AN-R2. Cauce que entiende el Ayuntamiento hubiera sido previo a una reclamación ante el Procurador del Común.

Los terrenos de la unidad de actuación UA-R2 son propiedad de un único titular que, a pesar del desarrollo urbanístico que ha tenido este municipio hasta hace tres años, municipio limítrofe con el de Salamanca, no ha considerado oportuno desarrollar la actuación. Entendiendo este Ayuntamiento que en estos momentos de crisis inmobiliaria obligar a un único propietario o al Ayuntamiento, mediante gestión subsidiaria, a realizar un desembolso económico importante contrasta con el beneficio que supondría ampliar las posibilidades de circulación vial y que afectaría a muy pocas familias del municipio. Tal y como se desprende de un mero estudio de los planos y visita de la zona.

Por lo expuesto se acuerda por los ocho concejales asistentes a la sesión, de los nueve que componen la Corporación Municipal, no aceptar la resolución del Procurador del Común de Castilla y León para que el Ayuntamiento garantice el desarrollo de la unidad de actuación AN-R2 de acuerdo con los parámetros de ordenación contemplados en las Normas Urbanísticas Municipales, asumiendo su gestión pública si fuera necesario.

10º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE OBRA PLAN COOPERACION BIANUAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

La Alcaldesa propone retirar el asunto del orden del día ya que parecía que se estaban solventando los problemas para ejecutar la obra que tenía prevista y aprobada por el Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes retirar el asunto del orden del día.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-Don José Eduardo Encinas ruega se mantengan los jardines públicos pues están completamente secos y dan una imagen pésima.

La Alcaldesa le contesta que en verano el consumo de agua de los jardines es muy alto y el coste es muy importante para el Ayuntamiento, dando prioridad al abastecimiento de agua domiciliaria.

-Don José Eduardo Encinas ruega se instale un tubo y se hormigone el vado del camino de la Antanicas,

La Alcaldesa le contesta que tenía toda la razón ya que se había comentado en otra sesión. En los próximos días se acometería la obra.

-D. Miguel Carrasco ruega se presente un estudio de costes del servicio de abastecimiento de agua del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO